

## **BASES CONCURSO INTERNO DE REGULACION DE LA DOTACION LEY 19.378 APLICA LEY 21.308 - DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNA FRUTILLAR**

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, y especialmente lo dispuesto en el Art. 4° del D.S. N°5 del 2021, del MINSAL, que dispone la Facultad delegada al Director del Departamento de salud municipal de Frutillar, para llamar a concurso interno, y proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con el guarismo 80/20, establecido en el artículo 14 de la ley 19.378, se informa el llamado a Concurso Interno para ingresar en calidad de contrato indefinido a la dotación del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Frutillar, en el siguiente tenor:

### **1. IDENTIFICACIÓN DE LOS CARGOS VACANTES:**

El concurso interno consiste en un procedimiento técnico, objetivo y transparente en el que se ponderará los siguientes factores: calificación, experiencia y capacitación. Sobre la base de estos factores se asignarán los puntajes, los cuales operarán como indicadores selectivos para que la comisión del concurso proceda a seleccionar a los postulantes con mejores puntajes para las vacantes a proveer los cargos de las categorías A, B, C, D, E y F para un total de 1.224 horas, los cuales se desempeñarán en el CESFAM de Frutillar y/o en uno de sus establecimientos de salud municipal.

<b>Total Horas</b>	<b>Categorías</b>	<b>Cargos a postular</b>	<b>Lugar desempeño</b>
<b>1.224</b>	A	Médicos, Odontólogos, Químicos Farmacéuticos	CESFAM y/o establecimientos de salud municipal
	B	Enfermeras, Matronas, Nutricionistas, Psicólogas, Asistentes Sociales, Kinesiólogos, Terapeutas ocupacionales, Educador de párvulos, Tecnólogo Médico, Profesor Educación Física, Otros profesionales.	
	C	Técnico Enfermería Nivel Superior, Técnico Nivel Superior de Odontología, Otros técnicos Nivel Superior	
	D	Técnicos Paramédicos, otros técnicos de salud	
	E	Administrativos	
	F	Auxiliares de Servicios, Guardias de seguridad Choferes	

## **2. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

La recepción de antecedentes se realizará mediante entrega en sobre cerrado de los antecedentes solicitados.

La recepción de postulaciones se llevará a cabo en el Departamento de Salud Municipal de Frutillar, ubicado en calle Carlos Richter N°200 local 26, desde el 07 de Octubre al 29 de Octubre del 2021, ambas fechas inclusive, en el horario de 08:30 a las 13:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante, dentro del plazo establecido en estas bases.

## **3. PUBLICIDAD DE LAS BASES CONCURSO INTERNO:**

El llamado a Concurso Interno fue publicado en el Diario El Llanquihue y en los establecimientos de salud municipal el día 06 de Octubre del 2021.

Las Bases de Concurso serán publicadas en la página de la Municipalidad de Frutillar, las cuales podrán ser descargadas en la página web corporativa: [www.munifrutillar.cl](http://www.munifrutillar.cl). Además estarán disponibles en formato papel en el CESFAM Frutillar.

## **4. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°21.308, y en el D.S. N° 5 del MINSAL, Reglamento de esta ley, los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, se califican en Generales y Específicos, a saber:

### **4.1 Requisitos Generales:**

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.

e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

En caso de que así lo estime pertinente la Comisión de este Concurso Interno, podrá verificarse el cumplimiento de estos requisitos hasta antes de aceptado el nombramiento. El postulante deberá completar el Anexo N°1 correspondiente a la Ficha de Postulación. En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley N° 19.378, el Departamento de Salud Municipal declarará desierto el cargo referido, lo que constará en un acto administrativo que así lo declare.

#### 4.2 Requisitos Específicos:

a. Estar contratado a plazo fijo al momento del llamado a concurso, en el Departamento de Salud Municipal.

b. Haber trabajado para el Departamento de Salud Municipal de Frutillar a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también podrán sumarse los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios para esta entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Los mencionados requisitos son copulativos, y para el cálculo de los años de servicio, se estará a lo dispuesto en el D.S. N°5 del 2021 del MINSAL, es decir, solo se suma el tiempo trabajado ante el departamento de Salud Municipal de Frutillar. De esta forma no se suman periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

#### 5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N°5 del 2021 del MINSAL, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia. La certificación será realizada por la Jefe de Finanzas o quién la subroge del DESAM Frutillar. Ver Anexo N°2

2. Certificado de Capacitación. La certificación será realizada por la Encargada de Capacitación del CESFAM Frutillar. Ver Anexo N°3.

3. Certificado de calificaciones, La certificación será realizada por la Presidente de la última Comisión Calificadora. Ver Anexo N°4.

4. Certificado de Antecedentes para fines especiales.

Los certificados serán elaborados previa solicitud en un plazo que no exceda los 5 días hábiles, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9 inciso 2 y Art. 17 del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL.

Podrán presentarse otros certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante, conforme lo señala el Art. 17, inciso 3° del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL.

El plazo máximo para la recepción de antecedentes es hasta el 29 de Octubre del año 2021.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

## **6. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO**

La Comisión de este Concurso Interno estará integrada por las siguientes personas:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, o quien legalmente lo remplace.
- c) Un miembro de la Asociación de Funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, solo con derecho a voz.
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud del Reloncaví, como Ministro de Fe, y encargado de elaborar las actas de la Comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

## **7. CIERRE DE LAS POSTULACIONES Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD.**

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el artículo 6 del presente reglamento, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

El plazo máximo para la admisibilidad de antecedentes es hasta el 08 de Noviembre del año 2021.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación. Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

El plazo máximo para la admisibilidad será hasta el 08 de Noviembre del año 2021.

## **8. DE LA EVALUACIÓN**

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

El Factor Calificación se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo a los siguientes puntajes asignados:

<b>LISTA</b>	<b>PUNTOS ASIGNADOS</b>
1	100 puntos
2	65 puntos
3	35 puntos
4	0 puntos

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos para el Departamento de Salud Municipal de Frutillar, correspondiendo a los siguientes puntajes asignados:

<b>TIEMPO SERVIDO</b>	<b>PUNTOS ASIGNADOS</b>
Año completo	200 puntos
Mes completo	16,6 puntos
Días completo	0,55 puntos

Para efectos de asignar puntaje al factor capacitación, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el Art. 17, inciso final del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL.

El Departamento de Salud de Frutillar ponderará cada factor, de la siguiente forma:

<b>FACTOR</b>	<b>PORCENTAJES ASIGNADOS</b>
Calificación	20%
Experiencia	50%
Capacitación	30%

El plazo máximo para la evaluación de postulaciones y elaboración de listado según puntaje es hasta el 06 de diciembre del 2021.

#### **9. LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN.**

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

El Departamento de Salud de Frutillar dictará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.

El plazo máximo para la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntaje es hasta el 14 de diciembre del 2021.

#### **10. INCORPORACIÓN INDEFINIDA A LA DOTACIÓN MUNICIPAL.**

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en el presente Título.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL, el departamento de Salud Municipal de Frutillar notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación, y del hecho de haber sido seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por el Alcalde, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.

El plazo máximo para la notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes es hasta el 17 de diciembre del 2021.

**11.-CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO LEY 21.308**

<b>N°</b>	<b>ETAPAS CONCURSO INTERNO</b>	<b>PLAZOS</b>
1	Dictación Decreto de convocatoria al Concurso Interno	Hasta 06/10/2021
2	Publicación del Concurso Interno	Hasta 06/10/2021
3	Recepción de Antecedentes	Hasta 29/10/2021
4	Admisibilidad	Hasta 08/11/2021
5	Evaluación de postulaciones y elaboración de Listado según puntaje	Hasta 06/12/2021
6	Emisión de acto que aprueba el Listado definitivo de postulantes y puntajes	Hasta 14/12/2021
7	Notificación del Acto que aprueba Listado definitivo de postulantes y puntajes	Hasta 17/12/2021

**LISSETTE ARISMENDI ALVARADO**  
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**  
**FRUTILLAR**